



BORRADOR DE

***DOCUMENTO DE PROPUESTAS SOBRE DISCAPACIDAD PARA
INCORPORAR A LOS PROGRAMAS ELECTORALES DE LAS
DISTINTAS FORMACIONES POLÍTICAS PARA LAS
ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL AÑO 2011***

OCTUBRE, 2010

***Documento para el debate en el
VI Congreso de CERMIS Autonómicos***

1.- PROPUESTAS PARA LA CONFECCIÓN DE LISTAS

Propuesta 1.- Incorporación a las listas autonómicas que presenten los distintos partidos y formaciones a los comicios autonómicos de 2011 de candidatos/as con discapacidad con méritos para ello, en posiciones que aseguren su elección, de forma que el compromiso de estas agrupaciones políticas se manifieste no sólo en cuestiones programáticas, sino también en las personas que, como responsables políticos, han de llevarlas a efecto.

2.- PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS

A) PROPUESTA POLÍTICA MARCO

Propuesta 2.- Compromiso Comunidad Inclusiva. Compromiso para considerar la discapacidad como vector transversal de atención preferente en todas las líneas de acción política del Gobierno y demás Instituciones de la Comunidad Autónoma.

Esta acción política se desarrollará con arreglo a los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por las Naciones Unidas en 2006 y firmada y ratificada por España.

Campañas de sensibilización e información sobre la Convención y los derechos de las personas con discapacidad entre los funcionarios, en especial, en el ámbito educativo, fuerzas del orden y seguridad, protección civil, etc.

B) PROPUESTAS Y MEDIDAS

1.- De carácter general

Propuesta 3.- Aprobación en la Legislatura de una Ley Autonómica de Derechos, No Discriminación e Inclusión en la Comunidad de las Personas con Discapacidad, norma general de referencia de la discapacidad del territorio. Dicha Ley deberá estar en consonancia y ser complementaria y ampliadora de los derechos establecidos en las leyes marco de ámbito estatal como es la Ley 51/2003 de 2 de diciembre. Además, deber servir como instrumento legal para adaptar la normativa autonómica, transversalmente, a la los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por las Naciones Unidas en 2006 y firmada y ratificada por España. Esta norma legal autonómica de nuevo cuño tendrá también que establecer un régimen de infracciones y sanciones, complementario del estatal, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad para el territorio en cuestión.

La dimensión europea se incorporará a las políticas públicas de discapacidad mediante la asunción por parte de la Comunidad Autónoma y compromiso de poner en práctica los contenidos de la Estrategia de la Unión Europea 2020, incorporando transversalmente medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Propuesta 4.- Tras la promulgación de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se hace necesario, para generar el cuarto pilar de un auténtico Estado del Bienestar, que los derechos sociales, en general, y los de las personas con discapacidad y sus familias, en particular, tengan la consideración y el rango de genuinos derechos, con las notas típicas de universalidad, carácter vinculante, exigibilidad y, en la medida de lo posible, gratuidad. A este fin, cada Comunidad Autónoma deben dotarse de una legislación reguladora de derechos sociales plenos. Por tanto, el compromiso consiste en la aprobación de una Ley de derechos e inclusión sociales que concede carácter de derecho

auténtico a los derechos sociales relacionados con el bienestar de las personas con discapacidad y sus familias.

Propuesta 5.- Creación de un Consejo Autónomico de Personas con Discapacidad, como emanación del principio de diálogo civil, órgano paritario de encuentro, participación, propuesta, debate, seguimiento y evaluación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el sector representativo de la discapacidad del territorio.

Propuesta 6.- Compromiso para crear en el Parlamento o Asamblea Autónoma una Comisión sobre Discapacidad encargada de analizar la situación de las personas con discapacidad y sus familias del territorio y formular propuestas y recomendaciones de mejora, así como de hacer el seguimiento de las políticas públicas de discapacidad del Ejecutivo autonómico.

Propuesta 7.- Puesta en marcha de campañas de sensibilización, concienciación y educativas de forma periódica y sistemática, dirigidas a todos los grupos de población del ámbito competencial para trasladar y proyectar una imagen normalizada y positiva de la discapacidad y de la necesidad de asegurar sus derechos y su aportación a la comunidad sin exclusiones.

Estas campañas deberán extenderse a informar sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entre las autoridades y los empleados públicos, en especial, en el ámbito educativo, fuerzas del orden y seguridad, protección civil, etc.

Propuesta 8.- Compromiso para articular normativamente el diálogo civil, recogiendo los principios, los ámbitos de diálogo y los interlocutores, el aseguramiento de la consulta en fase de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación. Para ello se debe garantizar que todos los sectores representativos tengan una cobertura mínima de necesidades organizativas, de medios humanos y materiales

Establecimiento de la obligatoriedad de hacer informes previos de evaluación del impacto de cualquier norma o plan para determinar

de antemano su efecto sobre las personas con discapacidad y sus familias.

Lo anterior, se complementará con la incorporación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad y sus familias a los órganos de participación que existan en la Administración de la Comunidad Autónoma con los que la discapacidad tiene una conexión directa (educación, empleo, bienestar social, sanidad, vivienda y edificación y urbanismo, transporte, consumo, justicia, nuevas tecnologías, etc.).

Propuesta 9.- Incorporar la perspectiva de la discapacidad a todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Comunidad Autónoma en materia de igualdad de género y promoción de los derechos de las mujeres.

Lo anterior, se completará con la aprobación y ejecución de un Plan Autonómico de Acción a favor de la Mujer con Discapacidad, en el que se recojan e instrumenten medidas de todo tipo a favor de la plena inclusión de las mujeres con discapacidad del territorio. Dicho Plan debe elaborarse de acuerdo con las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias.

2.- De carácter sectorial

a) Inclusión Laboral.

Propuesta 10.- Aprobación y puesta en práctica de un Plan Autonómico de Promoción de la Formación y Empleo de las Personas con Discapacidad, debatido y negociado con los agentes sociales y las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, con al menos las siguientes medidas:

Medida 10.1.- Puesta en marcha de un programa intensivo de alfabetización digital para grupos en riesgo de exclusión social, que incluya a las personas con discapacidad.

Medida 10.2.- Compromiso de ofrecer por el Servicio Público de Empleo a los demandantes de empleo con discapacidad una oferta formativa idónea a sus circunstancias en el plazo de tres meses desde su inscripción en el registro de demandantes de empleo.

Medida 10.3.- En materia de empleo público, elevación al 7%, como mínimo, de la cuota de reserva de empleo para personas con discapacidad en las Administraciones Públicas y organismos dependientes de la Comunidad Autónoma, creando subcuotas específicas para personas con discapacidad intelectual.

De igual modo, aprobación y adopción en cada Comunidad Autónoma de disposiciones normativas similares a las contenidas en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a fin de que sea realmente efectivo y aplicable. Concretamente del artículo 8 del mismo.

Medida 10.4.- Establecimiento de las medidas necesarias para garantizar que las personas con discapacidad cuenten con los productos de apoyo (ayudas técnicas) y con asistencias humanas que precisen en su relación laboral.

Medida 10.5.- Revisión del marco de incentivos establecidos con carácter general para el fomento de la contratación de personas con discapacidad, en el sentido de elevar para el caso de mujeres con discapacidad y con intensas necesidades de apoyo los incentivos establecidos para la generalidad de trabajadores con discapacidad en un 40%, de forma que se dé preferencia a la contratación de estas personas.

De igual modo, compromiso de ofrecer por el Servicio Público de Empleo a los demandantes de empleo con discapacidad itinerarios de inserción laboral, que comprendan orientación, acompañamiento, formación y contratos de trabajo a través de las fórmulas de colaboración con Corporaciones Locales y otras instituciones públicas.

Medida 10.6.- Aumento en la cuantía de las ayudas para la adaptación de puestos de trabajo y para la plena accesibilidad del entorno laboral para personas con discapacidad, así como la creación de un organismo autonómico de asesoramiento en materia de adaptación de puestos, entorno laboral accesible y ergonomía.

Medida 10.7.- Plan de actuación de las Inspección de Trabajo para vigilar el cumplimiento de la cuota legal de reserva de empleo para personas con discapacidad establecida legalmente o de sus medidas alternativas.

Medida 10.8.- Análisis del grado de cumplimiento de la cuota legal de reserva de empleo en las Administraciones Públicas y compromiso para alcanzarla a lo largo del mandato de la Corporación.

Medida 10.9.- Cumplimiento de la cuota de reserva legal de empleo o sus medidas alternativas para el personal laboral y para las empresas del sector público autonómica acogidas a la legislación laboral común.

Medida 10.10.- Prohibición a la Administración de la Comunidad Autónoma de contratar con empresas que no cumplan la cuota legal de reserva de empleo para personas con discapacidad establecida legalmente o sus medidas alternativas. Además, se propone que se prime a las empresas que contratan a un número de personas con discapacidad superior al obligado legalmente.

Asimismo, se establecerá legalmente la prohibición de entregar cualquier ayuda pública (subvención, incentivo, bonificación deducción etc.) a empresas y entidades que estando obligadas no observen la cuota legal de reserva en favor de personas con discapacidad o hayan sido sancionadas en firme por discriminación de estas personas.

Medida 10.11.- Apoyo a las entidades no lucrativas del sector de la discapacidad para que se conviertan en colaboradoras del servicio autonómico de empleo en la puesta en marcha de itinerarios de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad desempleadas.

Medida 10.12.- Aumento de las ayudas directas (no en régimen de concurrencia competitiva), tanto en cuantía como en número de éstas, a las entidades cuyo objeto es el fomento de la inserción al mercado laboral de personas con discapacidad.

Medida 10.13.- Reserva de al menos un 6% de los contratos públicos que licite el sector público autonómico a empresas de empleo protegido de personas con discapacidad, siempre que sean sin ánimo de lucro y de iniciativa social.

Medida 10.13.- Compromiso para desarrollar nuevas formas innovadoras de acceso e inclusión laboral, especialmente en áreas como las nuevas tecnologías de la información o el teletrabajo, también aplicadas para facilitar procesos de reinserción de profesionales que han experimentado una discapacidad sobrevenida.

b) Accesibilidad Universal.

Propuesta 11.- Aprobación y puesta en práctica de un Plan Autonómico de Promoción de la Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, debatido y negociado con las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, con al menos las siguientes medidas:

Medida 11.1.- Cualquier acción de divulgación realizada por parte de las autoridades autonómicas deberá ser accesible para las personas con discapacidad, tanto su contenido como el propio soporte en que se divulga (por ejemplo, campañas divulgativas, publicidad institucional, etc.).

Medida 11.2.- Establecimiento de la auditoría de accesibilidad, estudio previo de accesibilidad que deberá realizarse en toda obra o proyecto de infraestructura o de servicio que promueva o financie la Comunidad Autónoma, al modo de los estudios de impacto ambiental, sin cuyo dictamen favorable no podrá autorizarse la obra o proyecto.

Medida 11.3.- Creación de un Fondo Autonómico para la Promoción de la Accesibilidad, nutrido por los recursos procedentes de destinar al mismo el 1% del montante total de la inversión que dedique anualmente la Administración de la Comunidad Autónoma a obras e infraestructuras.

Medida 11.4.- Sometimiento de las subvenciones que la Comunidad Autónoma entrega a Entidades públicas o privadas para

la realización de obras o proyectos de construcción e infraestructura al requisito previo de acreditación del cumplimiento de la legislación autonómica sobre accesibilidad y eliminación de barreras.

Medida 11.5.- Adopción de las medidas necesarias para hacer efectivos los desarrollos normativos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).

Medida 11.6.- Aprobación de una Ley Autonómica de Accesibilidad Universal de última generación, que actualice el marco normativo en esta materia con arreglo a los principios y tendencias más innovadores. En caso de contar ya con esta legislación, compromiso para completar el desarrollo reglamentario, en el primer año de la Legislatura, de las Leyes de Promoción de la Accesibilidad, en el supuesto de que esté pendiente este desarrollo.

Medida 11.7.- Establecer un sello autonómico/regional de calidad de servicios que tenga en cuenta la accesibilidad.

Medida 11.8.- Compromiso para realizar una auditoría integral de accesibilidad de cada uno de los servicios centrales de las distintas Consejerías de la Comunidades Autónomas, en el primer año de la Legislatura, y ejecución de esas obras o actuaciones de acondicionamiento en los dos siguientes, con cargo a los presupuestos ordinarios de cada Departamento. Esto mismo, y gradualmente, para el resto de edificios y dependencias públicas de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, se tendrá como referente temporal máximo el establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

Medida 11.9.- Adopción de las medidas necesarias para hacer efectivo lo establecido en la Ley 51/2003, en un plazo inferior al previsto por la Norma Legal.

Medida 11.10.- Aprobación de un Decreto Autonómico que establezca la obligación de un tanto por ciento de habitaciones accesibles en hoteles y demás dependencias turísticas de nueva construcción o por renovación de instalaciones anticuadas.

Medida 11.11.- En materia de transporte público, a) compromiso de hacer accesibles en la Legislatura todas las Líneas de Metro o tranvía que todavía no sean accesibles, para las ciudades que dispongan de este servicio) y b) compromiso de que en todas las nuevas concesiones administrativas para servicios de transporte interurbano (autobús) se exija la plena accesibilidad de los elementos de transporte. En cualquier caso, se tendrá como referente temporal máximo el establecido en la LIONDAU.

Medida 11.12.- Modificación de la reglamentación autonómica del servicio público de taxi para que establecer una reserva obligatoria de “taxis para todos”, p. e., un 10% de total del parque, o fracción, que comenzará a hacerse efectivo con las concesiones de nuevas licencias o renovación de las antiguas por cambio de vehículo.

Medida 11.13.- Obligación de que un tanto por ciento de las viviendas de protección oficial y promoción pública sean accesibles para personas con problemas de movilidad o comunicación, mejorando los mínimos de reserva establecidos por las leyes estatales. Esta reserva se extenderá también a las organizaciones de personas con discapacidad para la habilitación de programas de viviendas de apoyo, pisos piloto de convivencia, centros de vida independiente, etc.

Medida 11.14.- Reconocimiento y regulación, a escala autonómica, de la Lengua de Signos y regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Accesibilidad a las Nuevas Tecnologías y a la Sociedad de la Información

Medida 11.15.- En el caso de que la Comunidad Autónoma disponga de canal autonómico de TV, obligación de subtitulación, emisión en lengua de signos y audiodescripción de un tanto por ciento significativo de las emisiones, con compromisos de ampliación gradual hasta completar toda la parrilla, todo ello mejorando los baremos mínimos incluidos en la Ley General de Comunicación Audiovisual de ámbito estatal.

En relación con la implantación de la TV Digital Terrestre, sometimiento de la concesión de canales de nueva creación a que éstos ofrezcan toda su programación en formato accesible y todos los interfaces de relación con el espectador sean asimismo accesibles.

Medida 11.16.- Compromiso de cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico que todas las webs públicas del ámbito de la Comunidad Autónoma sean accesibles, así como se diseñen con criterios de accesibilidad los servicios de administración electrónica que se pongan en marcha, cumpliendo como mínimo los criterios establecidos en la normativa estatal, mejorándola en todo caso.

Medida 11.17.- Accesibilidad para todos a los servicios de urgencia y emergencias, creando servicios, protocolos y servicios específicos.

Medida 11.18.- Establecimiento de la prohibición de adquirir elementos electrónicos, de proceso de información y demás herramientas propias de la sociedad de la información por parte de la Comunidad Autónoma o de poner en funcionamiento programas o servicios electrónicos que no sean accesibles para personas con discapacidad.

Medida 11.19.- Garantizar la accesibilidad universal de la Administración Electrónica para que todas las personas puedan relacionarse sin exclusiones con la Administración Autonómica por vías o medios digitales.

c) Inclusión en la comunidad, vida independiente y discapacidades de gran potencial.

Propuesta 12.- Creación de centros autonómicos y provinciales de referencia de promoción de la vida independiente (Oficinas de Vida Independiente – OVIs) para personas con discapacidad del territorio, y establecimiento de programas de vida independiente (en especial, de asistencia personal), a fin de extender esta cultura y estas prestaciones entre las personas con discapacidad,

procediendo a la desinstitucionalización, y a centra los apoyos a través del enfoque de los servicios comunitarios.

Propuesta 13.- Asignación a todas las personas con discapacidad declaradas en situación de dependencia, en el marco del SAAD, con carácter automático de los servicios de prevención de la dependencia y de los de promoción de la autonomía personal. Para atender esta demanda potencial, consecuentemente, se precisa la creación de este tipo de servicios en el territorio de la comunidad autónoma.

Propuesta 14.- Creación en cada Comunidad Autónoma de sendos centros de referencia dedicados a discapacidades de gran potencial (daño cerebral sobrevenido y enfermedades raras).

Propuesta 15.- Aprobación de un Plan Autonómico de Promoción e Inclusión de las Personas con Discapacidad residentes en el medio rural, que recoja sistematizadamente acciones y medidas de desarrollo humano e inclusión social en favor de este sector de la población con discapacidad.

c) Fiscalidad.

Propuesta 16.- Revisión de la legislación en materia fiscal sobre la que tenga potestad legislativa la Comunidad Autónoma para en todos los supuestos que sea posible mejorar, respecto del tratamiento común, a las personas con discapacidad (especialmente, aquéllas con más necesidades de apoyo para su autonomía personal: más del 65% de grado de discapacidad), a las familias con miembros con discapacidad, y a sus organizaciones.

d) Educación.

Propuesta 17.- Creación de un Foro Autonómico de Inclusión Educativa de las Personas con Discapacidad, órgano paritario de encuentro y debate entre la Administración educativa de la Comunidad Autónoma y el sector de la discapacidad del territorio.

Propuesta 18.- Aprobación y puesta en marcha de un Plan Autonómico de Reactivación de la Educación Inclusiva de Personas con Discapacidad. De acuerdo con la Convención de la ONU, el

objetivo de los sistemas educativos respecto de la discapacidad debe ser la inclusión, por lo que hay que proceder a escolarizar a todo el alumnado con discapacidad en entornos ordinarios, desmantelando las estructuras de educación especial y haciéndolas converger hacia la educación inclusiva, con apoyos garantizados para que resulte efectivo el derecho.

Propuesta 19.- Promover recursos y apoyos para garantizar como derecho la atención temprana y la promoción de la autonomía personal a los niños y niñas con discapacidad de hasta por lo menos 6 años.

Propuesta 20.- Apuesta decidida por la inclusión escolar: formación permanente del profesorado y de los especialistas de apoyo al alumnado con discapacidad y dotación adecuada y suficiente de recursos educativos.

Propuesta 21.- Adopción de medidas necesarias para extender la inclusión educativa a lo largo de todo el sistema educativo, considerando etapas fundamentales como la atención temprana, la educación infantil, la formación profesional, la formación universitaria y la formación de adultos. Asimismo, garantizar la accesibilidad de los entornos educativos, físicos, pedagógicos y virtuales (Programa Escuela 2.0, p.e.), para que todo el alumnado tenga acceso a los contenidos curriculares y la enseñanza y demás actividades escolares en igualdad de condiciones.

Propuesta 22.- Garantizar la presencia de la discapacidad en todos los consejos escolares de ámbito autonómico.

Propuesta 23.- Creación de un centro autonómico de referencia sobre universidad y discapacidad, encargado de garantizar los apoyos y la educación inclusiva al alumnado universitario con discapacidad.

Propuesta 24. Incorporación, en los planes de estudio universitarios relacionados con la actividad docente, de especialización en materia de discapacidad para capacitar al profesorado ante los nuevos retos educativos que supone el alumnado con discapacidad.

Igualmente, se debe prever la formación permanente y la actualización competencial del profesorado en activo.

Propuesta 25. Ampliación de los beneficiarios de las becas y ayudas al estudio para garantizar estas ayudas a todos los universitarios con discapacidad.

e) Salud y consumo.

Propuesta 26.- Aprobación de un Plan Autonómico de Atención Sociosanitaria a las Personas con Discapacidad y a sus Familias, que conjugue los aspectos sanitarios y sociales sobre la base de un modelo socio-sanitario integrado.

Propuesta 27.- Establecimiento de la atención bucodental como prestación del sistema público de salud para los niños y niñas con discapacidad hasta los 18 años.

Propuesta 28.- Renovación y actualización del catálogo de prestación ortoprotésica y revisión del procedimiento de reembolso de gastos. Ampliación a escala autonómica de lo establecido, con carácter general, en la cartera de servicios ortoprotésicos del Sistema Nacional de Salud.

Propuesta 29.- Eliminación de barreras de todo tipo de los centros sanitarios y accesibilidad de la información general, así como de todos los trámites, gestiones, asistencia en hospitales, etc., para personas con discapacidad, mediante la formación del personal administrativo y sanitario.

Propuesta 30.- Aprobación de un Plan Autonómico Sociosanitario de Atención a la Salud Mental.

Propuesta 31.- La aplicación y seguimiento del Programa de Detección Precoz de la Sordera Infantil, con carácter universal, conforme al consenso de mínimos aprobado por el seno del Consejo Interterritorial de Salud, en 2003.

f) Protección social.

Propuesta 32.- Aprobación de un Plan de Atención Integral a las Familias con Miembros con Discapacidad, que amplíe y mejore lo

dispuesto en las leyes estatales y en las propias normas autonómicas.

Propuesta 33.- Inclusión de las personas con discapacidad que no dispongan de medios o recursos en los programas de rentas mínimas de la Comunidades Autónomas.

g) Protección jurídica y derechos de las personas con discapacidad institucionalizadas.

Propuesta 34.- Establecimiento en colaboración con los Colegios de Abogados se Servicios de Orientación Jurídica para Personas con Discapacidad.

Propuesta 35.- A la par que las políticas públicas de discapacidad deben orientarse a la inclusión en la comunidad, y por tanto a abandonar los modelos segregadores mediante instituciones especiales, revisión de la legislación en materia de atención a personas con discapacidad institucionalizadas para garantizar el escrupuloso respeto y la protección de sus derechos fundamentales, mientras perduren estas situaciones.

h) Cultura, ocio inclusivo y deporte

Propuesta 36.- Creación de programas centrados en el ocio inclusivo, tiempo libre y respiro familiar.

Propuesta 37.- Apoyo a los deportistas paralímpicos del territorio y programas de fomento de deporte base y escolar.

Incrementar la práctica deportiva en las instalaciones públicas mediante la incorporación de personas con discapacidad en los grupos convencionales existentes o en grupos específicos, así como en el resto de actividades organizadas (campeonatos escolares, escuelas deportivas, programas deportivos, etc.).

Potenciar la inclusión del deporte de las personas con discapacidad en las diferentes Federaciones Autonómicas de Deportes, tanto en las competiciones ordinarias como en las específicas, así como apoyar a las distintas Federaciones de Deportes de personas con discapacidad.

Propuesta 38.- Garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad a los museos, centros culturales o de arte e instalaciones deportivas que gestione la Comunidad Autónoma, así como promover la gratuidad para su disfrute.

Propuesta 39.- Crear sistemas de accesibilidad a los programas y campañas públicas de divulgación y creación artística y cultural (semanas de cine, festivales de teatro y música, exposiciones, jornadas, etc.) tanto en su disfrute como en la participación de iniciativas creativas de las personas con discapacidad.

Propuesta 40.- Formación a los profesionales de las administraciones autonómicas que intervienen en el diseño, gestión, realización, información y soporte de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocio sobre las características y sistemas de accesibilidad de las personas con discapacidad.

i) Otras materias.

Propuesta 41.- Compromiso para perseguir las actividades de juego ilegal que utilizan a las personas con discapacidad o a otros grupos sociales vulnerables como reclamo para sus fines ilícitos.

Acometer acciones contra aquellas manifestaciones de juego ilegal consolidadas o que constituyen una seria amenaza de consolidación en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, aplicando sus respectivas normas de juego e imponiendo las sanciones administrativas previstas en las mismas

Desarrollar periódicamente y de forma coordinada con el resto de las Comunidades Autónomas y con la Administración General del Estado acciones sostenidas y enérgicas para la completa erradicación de cualquier actividad de juego ilegal de ámbito nacional o supracomunitario.

Poner en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad y de los órganos jurisdiccionales competentes aquellas actividades de juego ilegal que, además de infracciones administrativas, puedan ser constitutivas de delito.

j) Imagen social.

Propuesta 42.- Cobertura informativa de la discapacidad de una forma normalizada e integradora en los medios de comunicación que dependan de la Comunidad Autónoma, incorporando personas con discapacidad en sus plantillas como un elemento más de normalización y proximidad.